



Ref. Expediente: 58/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3455/2019

Según Informe de necesidad de la técnico de la Concejalía de Festejos de fecha 18 de septiembre de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Festejos, está programando una serie de actos y espectáculos para desarrollar en los días de la Feria, del 5 al 13 de octubre de 2019 y dirigidos a todos los sectores de la población.

La música es uno de los elementos que más atracción tienen en los periodos festivos, por ello se hace necesaria la contratación de espectáculos musicales. Durante los días de Feria se programan diferentes espectáculos musicales para los distintos grupos de edad, distintos gustos musicales y en los espacios y recintos que se ubican y se instalan en la Feria.

Por ello, para este año se han barajado varias opciones de espectáculos musicales dirigido a las personas de mediana edad (entre 35 y 60 años). Teniendo en cuenta el cachet y género musical para que agrade a la mayor parte de este grupo de edad o bien ofrecer diferentes espectáculos, dentro de las posibilidades que hay y la disponibilidad de grupos, aunque es bien sabido que no se puede contentar a todos, en esta ocasión el espectáculo elegido por la Concejalía de Festejos es un tributo a Michael Jackson, que es el tributo oficial del desaparecido artista, en España FRANCISCO JACKSON, que actuará en el Recinto Ferial (zona de los chiringuitos).

En el caso de un contrato para un espectáculo de interpretación artística, no es posible aplicar la publicidad pues, una vez determinado un artista no ha lugar a que existan otras alternativas. Un espectáculo teatral o una interpretación o creación artística son únicos y exclusivos para ese objeto.

Este espectáculo, “TRIBUTO A MICHAEL JACKSON”, lo va a realizar PRODUCCIONES ARTÍSTICAS ESPECTÁCULOS MOLINA, cuyo titular es D. Joaquín Molina Hernández con DNI 27484350-V.

El evento se celebrará en el escenario instalado en el Recinto Ferial (zona de chiringuitos). Horario de actuación 24:00 horas, el domingo 6 de octubre de 2019. No hay coste para el público por entrada ya que el recinto es abierto y se puede acceder a la zona del concierto desde diferentes puntos. La duración del mismo será de 90 minutos.

El **Ayuntamiento de Alhama** pondrá a disposición del artista:

Escenario, que será plano y libre de todo material u obstáculo. Las medidas serán de un mínimo de diez (10) metros de frontal por ocho (8) metros de fondo.

Camerinos:

1 camerino junto al escenario para uso privado y exclusivo de los artistas, donde quepan al menos 10 personas, con acceso directo a él, aislado del público y en perfectas condiciones higiénicas. El camerino deberá disponer de luz, agua corriente, sillas, espejos, mesas suficientes.

La productora pondrá en escena el espectáculo incluyendo los correspondientes equipos de sonorización e iluminación adecuados para el espacio y el evento, de acuerdo con la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



Ref. Expediente: **58/2019/SEC_CSERVIM**

Las **condiciones económicas** son las siguientes:

Como contraprestación por los servicios prestados, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia abonará a D. Joaquín Molina Hernández (PRODUCCIONES ARTÍSTICAS ESPECTÁCULOS MOLINA) la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €), más el 21 % IVA QUINIENTOS CUATRO EUROS (504 €), dando como resultado la cantidad total y definitiva de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904 €).

El pago se realizará el día hábil anterior a la actuación, es decir el viernes 4 de octubre de 2019, previa presentación de la correspondiente factura emitida con las formalidades legales preceptivas mediante transferencia bancaria al productor del espectáculo D. Joaquín Molina Hernández con DNI 27484350V y CCC ES54 2038 3087 2560 0028 4073 de Bankia, con el fin de que pueda hacer frente a los gastos previos de la actuación.

Como responsable de este contrato se nombra a D^a Josefa González Provencio, técnico de la Concejalía de Festejos.

Según documento contable RC N^o 201900091394 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 338.22609 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto derivado del contrato artístico realizado entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y D. JOAQUÍN MOLINA HERNÁNDEZ con DNI 27.484.350V, productor de Producciones Artísticas Espectáculos Molina, con el objeto de realizar el espectáculo **TRIBUTO A MICHAEL JACKSON** el domingo 6 de octubre de 2019, a las 24:00 horas en el Recinto Ferial (zona de los chiringuitos), por importe de 2.400,00 € de Base Imponible, más el 21 % de IVA 504,00 € que hacen un total de 2.904,00 €, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emitan en la ejecución del referido contrato. El pago se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura, que será presentada el día anterior hábil de la actuación, previamente conformada por la Responsable del contrato, en el plazo legalmente establecido.

Como responsable de este contrato se nombra a D^a Josefa González Provencio, técnico de la Concejalía de Festejos.

TERCERO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **58/2019/SEC_CSERVIM**

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

CUARTO.- El contratista acreditará ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los profesionales que intervendrán, directamente, en el espectáculo, remitiendo al Ayuntamiento el listado de los mismos, así como su alta en Seguridad Social, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de realización del espectáculo. Todo ello en cumplimiento de la legislación de Seguridad Social y de conformidad con las exigencias de la Inspección de Trabajo.

QUINTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

SEXTO.- Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Técnico de la Concejalía de Festejos, responsable del contrato y a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA